



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Página 1 de 2

LA GERENTE GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y en cumplimiento de los artículos 94 de la ley 1474 de 2011 y 5 del decreto 2516 de 2011:

Señora:
CONSTANZA INES CASTRO BERNAL
Gerente
CASTRO E HIJOS LTDA
Calle 32 No 33 A-56
Bucaramanga

Que de conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, su decreto reglamentario artículo 5 del decreto 2516 de 2011 y cumpliendo el procedimiento de selección objetiva bajo la modalidad de mínima cuantía: **LA LOTERIA SANTANDER** se permite comunicar la aceptación de la oferta presentada por **CASTRO E HIJOS LTDA** con el Nit 804012051-4, toda vez que satisface los requisitos señalados en la invitación pública 006 de 2011.

Se procede a describir las condiciones esenciales para la ejecución del contrato:

ACEPTACION NÚMERO **DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

OBJETO	<p>El contratista se obliga para con la Entidad contratante el Suministro de combustible: gasolina y A.C.P.M para los vehículos que posee la LOTERIA SANTANDER y que se encuentran al servicio de la entidad”.</p> <p>ESPECIFICACIONES ESENCIALES</p> <p>Los vehículos de la Lotería Santander a los que se les suministrará el combustible tienen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Camioneta Ford, tipo ranger, servicio oficial, Cilindraje 2600, No. Motor G323816, modelo 2005 con placa OGW 155. • Camión valla, servicio publico; cilindraje 3.920 No. motor 30230327; modelo 2007; No, Chasis 8ytv2uhg178a23689; pasajeros 3, capacidad 4.5 Toneladas. Placa OSA 793.
CDP	000940 del 18 de agosto de 2011
CONTRATISTA	CASTRO E HIJOS LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	CONSTANZA INES CASTRO BERNAL C.C No 35403817
VALOR:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$5.200.000).



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Página 2 de 2

PLAZO	El contrato estará vigente por el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de Diciembre de 2011 o hasta agotar el valor presupuestado para el mismo lo que ocurra PRIMERO .
INDEMNIDAD	En los términos previstos en el artículo 1º del Decreto 931 de 2009 por medio del cual se modificó el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008 el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
DATOS DEL CONTRATISTA	DIRECCION: Calle 32 No 33 A-56 TELEFONO: 6455834
SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La supervisión y coordinación sobre la ejecución del contrato estará a cargo de la subgerente administrativo(a) de la Lotería Santander.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Dada en Bucaramanga a los cinco (5) días del mes de Septiembre de 2011

ORIGINAL FIRMADO

MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA

Gerente General

Proyecto y reviso aspectos jurídicos: María Elena Gutiérrez Duarte